

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 5 VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020 PÁGINA: 1 de 15
---	-------------------------	--

ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE BACHILLERATO	FECHA	OCTUBRE 2021
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	HNO. FERNANDO ADOLFO LUQUE OLAYA Director del IBTI		
VICERRECTORÍA A LA PERTENECE EL ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA ACADÉMICA		

A. ASPECTOS TÉCNICOS				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN				
1.1. Necesidad: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere para el cumplimiento de su misión y objetivos, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2020-2024, políticas enmarcadas en el bienestar de la comunidad, haciendo una mayor presencia con la población estudiantil, por ello, la Dirección de Bachillerato, se ha preocupado siempre por brindar espacios donde se desarrollen las dimensiones físicas y psicológicas de los alumnos contribuyendo a la salud integral, estimulando el desarrollo de sus cualidades físicas básicas, de la motivación a la práctica y de fomento al espíritu de superación. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial (IBTI) donde hay aproximadamente 1.400 estudiantes, los cuales reciben educación desde el grado sexto (6°) hasta el grado Once (11°), quienes además de la formación académica impartida, cursan las especialidades técnicas industriales en Mecatrónica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas y Computación. Teniendo en cuenta lo anterior al finalizar el año educativo se pretende realizar un evento en el cual se hará el respectivo reconocimiento a los estudiantes del IBTI de la siguiente manera: - Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el primer puesto en las Ternas de Excelencia. - Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el segundo puesto en las Ternas. - Para el estudiante que sea seleccionado por la Comisión de Evaluación y Promoción en cada grado, entre los estudiantes que ocupan los primeros puestos de la Terna de Excelencia de cada curso. - Otorgada al estudiante de grado undécimo que obtiene las más altas calificaciones en las Pruebas de Estado. Por lo anterior es importante que la Institución cuente con los recursos y elementos que optimicen la debida prestación del servicio educativo. La solicitud es con la finalidad de cubrir los requerimientos y necesidades generadas en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, por esta razón, es importante contar con estos incentivos para seguir promoviendo y fortaleciendo cada uno de los proyectos.				
1.2. Justificación: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional que establece:				
ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 2 de 15

seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley

Así mismo la Ley 115 de 1994 “Ley general de educación” la cual establece

ARTICULO 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 3 de 15

formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

ARTICULO 20. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

Literal k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.

ARTICULO 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

De igual manera El Instituto de Bachillerato Técnico en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 115 de 1994 que establece: "**Proyecto educativo institucional.** Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos"

El IBTI otorga incentivos y/o estímulos al estudiante que se distinga por su desempeño académico y formativo, espíritu investigativo, cooperativo, solidario y conducta intachable; y a los que sobresalgan en certámenes académicos, culturales, científicos, técnicos y deportivos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 4 de 15

Para realizar la presente contratación La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central incluyó en su Plan Anual de Adquisiciones y en su Plan de Acción la contratación de medallería para las diferentes categorías que organiza el IBTI.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS PARA LA CLAUSURA DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2021 DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.2. Ítems en el Plan Anual de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

49101701	SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS PARA LA CLAUSURA DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2022 DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
----------	---

2.3. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Suministro.

2.3.1 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar " SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS PARA LA CLAUSURA DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2022 DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL " corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto_____

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 5 de 15

- II. Con precalificación _____
III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos _____
III. Contratos interadministrativos _____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía ☒ X _____

2.4. Meta del plan de desarrollo al cual apunta la adquisición del bien o servicio.

Eje: OE-6 Aumentar la cobertura mediante programas de educación superior diferenciados, con alta pertinencia regional de la Institución.

Proyecto: PE-15 el IBTI y su papel significativo en la consolidación de la Escuela.

Meta: ME-33 Fortalecer el modelo educativo del Bachillerato que permita aumentar cobertura, favorecer la permanencia y continuidad en la Institución.

2.5. Plazo de entrega: El plazo total de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.6. Lugar de ejecución: Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	MEDALLAS ORO Y PLATA	Elaboradas en metal de primera calidad, con relieve tridimensional, troqueladas de forma irregular, con grabado por ambas caras, acabado baño de oro de 24k, con escudo fotograbado sobrepuesto en aleación metálica de bronce, estaño y zinc, decorado con esmaltes al horno, con acabado baño de oro de 24k y recubrimiento de burbuja de resina de alta pureza, transparencia del 100%, fijación de lagrima metálica fotograbada porta cinta, en acabado según medalla y cinta tipo muaré con 7 franjas, verde Cali, verde oscuro y blanco, al cuello con velcro.
2	ESTUCHES EN PANA JAPONESA	Elaboradas en cartón, forradas con seda blanca al interior y pana japonesa de color verde militar al exterior, tamaño Juego.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 6 de 15

3	PIÑONES DE ORO Y PLATA	Pieza metálica modelo piñón elaborada en trimetal de primera calidad, con relieve tridimensional, troqueladas de forma irregular, con grabado por una cara, acabado baño de oro de 24k., decorada con esmaltes al horno, incrustada sobre base de madera de algarrobo, acabada al duco semi mate, con talla laser de texto con marca individual y tintilla dorada o plateada, empaque bolsa de polipropileno biodegradable auto sellado.
4	RECONOCIMIENTOS MEJOR PRUEBA SABER 11°	Elaboradas en cristal de alta pureza, de grosor 10mm, modelo irregular trapezoidal, con base en cristal de 10mm de grosor y talla laser de 760 micras, de escudo, logo y texto, empaque individual en polipropileno biodegradable.
5	ESCUDOS SOLAPA	Elaborados en aleación metálica de cobre, fotograbados, decorados con esmaltes horneables, troquelados de forma irregular, acabado baño de oro de 24k., con recubrimiento de burbuja de resina de alta pureza, transparencia del 100%, fijación pin anti giro y broche metálicos contramarcados, empaque individual tarjeta impresa a un color por ambas caras y bolsa de polipropileno biodegradable auto sellable, según arte de ustedes, con inscripción individual, para Ingeniero, Técnico Profesional y Bachiller.

3.2. Estudio

La entidad realizó un análisis del sector que ofrece este tipo de productos, se identificó que no se cuenta con un gremio que agrupe este tipo de empresas, lo que dificulta establecer con precisión los precios de mercado, sin embargo, para lograr conocer los valores con los cuales se pueda establecer el presupuesto se solicitó, individualmente, cotizaciones a diferentes empresas, obteniendo como respuesta, solo se allegó una de la empresa: PREMIAR.

Por lo anterior y conforme a los precios obtenidos del mercado el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUANTRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$11.194.330).**

SE ANEXA COTIZACION COMO DOCUMENTO ADJUNTO.

3.3. Experiencia.

El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto corresponda a **VENTA DE MEDALLAS, TROFEOS, GALARDONES o similar** y cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial establecido.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Fecha de emisión de la compra.
2. Datos de la empresa que expide la certificación de la compra: Nombre, dirección y teléfono.
3. Nombre y cargo de la persona que firma la certificación de la compra.
4. Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de entrega, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
5. Que certifique el contrato en **VENTA DE MEDALLAS, TROFEOS, GALARDONES o similar.**
6. Que el contrato de compra esté ejecutado en un 100%.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 7 de 15

4. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

4.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Para la presente contratación los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones y presentar la siguiente documentación:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de Invitación Pública, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Invitación Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se

les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 8 de 15

OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

RECHAZO DE LA OFERTA La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de conformidad con la Constitución y la Ley.
- No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
- Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- Cuando no se pueda cotejar la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente invitación pública, la propuesta será RECHAZADA.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- Presentar ofertas parciales.
- Cuando se acrediten requisitos con posterioridad al cierre del proceso.
- Toda subsanación se deberá realizar por medio de la plataforma SECOP II, se rechazarán aquellas propuestas que no cumplan con este requerimiento.
- Modificar el formato de cotización requerido por la entidad.
- La entidad realizará las correcciones matemáticas a que haya lugar, si hechas las correcciones el valor final supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos requeridos por la entidad en la plataforma SECOP II, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Certificado de existencia y representación legal o documento legal** (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 9 de 15

pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

b) Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud, riesgos laborales, pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique.

c) Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la jura central de contadores del revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

e) Fotocopia del Registro Único Tributario.

f) Certificado de antecedentes Contraloría General de la República (Persona jurídica y representante legal o persona natural)

g) Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y representante legal o persona natural).

h) Certificado de antecedentes judiciales (Representante legal o persona natural).

i) Certificado de medidas correctivas (Representante legal o persona natural).

j) Carta firmada por la persona natural o el representante legal, en donde certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

4.2 Criterios de Ponderación:

Conforme a la modalidad de contratación que se adelantará en este proceso que corresponde a Mínima Cuantía, el proponente seleccionado será aquel que presente la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 10 de 15

obligaciones.

5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
12. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
17. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de Contratación vigente.
18. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

5.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir acta de inicio
2. Entregar los materiales y elementos objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos con el supervisor del contrato
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Cumplir con las cantidades y especificaciones establecidas en el cuadro de propuesta económica.
5. Entregar los elementos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ubicado en la calle 13 No 16-74 de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
6. Proveer los servicios, elementos y/o materiales Nuevos y de Óptima Calidad objeto del contrato.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 11 de 15

Igualmente, deberá restituir, a su costa, el (los) elemento (s) que resulten defectuosos o con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad contratante, Inmediatamente se detecte, de acuerdo con la solicitud que formule en tal sentido el Interventor del contrato y sin que ello implique modificación al plazo de entrega. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la ETITC, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la ETITC estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

7. El oferente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por la ETITC de acuerdo con la unidad de medida determinada.
8. Informar al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

5.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

5.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
2. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
3. Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo la ETITC del SGSST.
4. Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del SGSST.
5. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observen o tengan.
6. Utilizar los elementos de Protección Personal que la ETITC le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
7. Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo de Sistema.
8. Ser responsable de la prevención de Enfermedades Laborales y Accidentes de Trabajo y procurar el cuidado integral de su salud.
9. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
10. Programar y dar capacitación en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora.
11. Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, Enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes I.L.I. elaborando la vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
12. Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo y hacer seguimiento y verificación a los correctivos o acciones tomadas.
13. Conocer a su población trabajadora, las normas o procedimientos de su SGSST, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
14. Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.

5.3.2. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental de la ETITC, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 12 de 15

2. Cumplir con las normas del protocolo de seguridad establecido en la ETITC.

5.3.3. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01).

5.4. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

6. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

6.1. Valor estimado del contrato a celebrar.

ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUANTRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$11.194.330).

6.2. Forma de pago.

NUMERO CUOTA	VALOR CUOTA	PORCENTAJE CUOTA	PORCENTAJE EJECUCION
1	\$ 11.194.330	100,00%	100,00%

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios*”, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA PAGO:** Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 13 de 15

Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.3. Rubro presupuestal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
000 GESTION GENERAL	SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS PARA LA CLAUSURA DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2022 DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26521 DE 2021

7. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA

7.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Bachillerato del IBTI de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el numeral 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto de la Ley 1150 de 2007.

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Cumplimiento:

Para amparar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contractuales derivadas del mismo, se deberá expedir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:

Para garantizar que los bienes que le contratista suministre funcionen en perfectas condiciones, se deberá expedir por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 14 de 15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Período de monitoreo
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/ Específico]	[Interno/ Externo]	[Planeación/ Selección/ Contratación/ Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/ Medio/ Alto/ Extremo]	[Entidad Estatal/ Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/ Medio/ Alto/ Extremo]	[Sí/ No]	[Entidad Estatal/ Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos del BTI y consecuen- cia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alta	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones definidas para el contratista en el contrato	2	3	5	Moderada	Sí	Entidad / Supervisor del contrato	Suscripción del contrato a partir del registro presupuestal	Fin del contrato	Verificación de las actividades realizadas por el contratista, reportadas en el informe de actividades	Mensual

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 15 de 15

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A - ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E - EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

10. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, según el acta N° 30 del Comité de Contratación de la ETITC, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

11. ANEXOS.

- MATRIZ DE RIESGOS
- COTIZACION

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 Hno. FERNANDO ADOLFO LUQUE OLAYA Director del Instituto de Bachillerato.	 MAGDA ESTEFANÍA PAZOS GARCÍA Profesional Especializada de Jurídica	 ARIEL TOVAR GÓMEZ Vicerrector Administrativo y Financiero.

Elaboró: María Elvira González Grosso, Dirección de Bachillerato.

Neider Olave García – Profesional Apoyo contratación

Revisó: Magda Estefanía Pazos García – Profesional Especializada de Contratación

Aprobó: Ariel Tova Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---